

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. **421**-2014
CDC-MAGAP-028-2014

ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO
PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de

- Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);*
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-1752-M de 28 de julio del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Directora Financiera, Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certificar la disponibilidad presupuestaria para contratar una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, por el valor de USD 31.360,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-9277-M de 30 de julio del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, se emite la Certificación Presupuestaria No.1026, No.360-9999-0000-01-00-000-002- 730601-1701-001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 31.360,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, para la contratación

- de una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-1788-M de 30 de julio 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la solicitud de inclusión al PAC 2014 de la contratación de una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-1480-M, de 13 de agosto 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución No 0044 al PAC del ejercicio económico 2014, para la contratación de una consultoría de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2029-M de 21 de agosto del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, remite los términos de referencia, elaborados por el Ing. Leonardo Vaca Granda, al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, y solicita el inicio del proceso de contratación de una consultoría de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA,** en el portal de compras públicas;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2030-M, de 21 de agosto del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, designa al responsable de llevar adelante el proceso signado con el código No. CDC-MAGAP-024-2014, para la consultoría de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA,** al Ing. Leonardo Vaca Granda;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No 374-2014, de 29 de agosto de 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, autorizó el inicio del proceso, para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO**

- MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA;** y, aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 1 de septiembre de 2014, se publicó el presente proceso en el Portal Institucional de Compras Públicas;
- Que,** dentro del cronograma del proceso, el proveedor invitado, no subió ninguna oferta al Portal Institucional de Compras Públicas;
- Que,** mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No 396-2014, de 8 de septiembre de 2014 el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, autorizó declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-024-2014, de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA,** de conformidad al numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y resolvió la reapertura inmediata del proceso por Contratación Directa de Consultoría bajo las mismas condiciones;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-028-2014 en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** hasta las 11.30 am, del 16 de septiembre de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaria de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, el consultor invitado Ing. Guillermo Solórzano Naranjo; con No de RUC 1701777730001, entregó la oferta técnico económica;
- Que,** mediante acta de calificación de ofertas No 1, de fecha 16 de septiembre de 2014, de acuerdo a la revisión realizada por el delegado del proceso, se concluye lo siguiente; la oferta presentada por el Ing. Guillermo Solórzano Naranjo, con No de RUC 1701777730001, cumple con los requisitos mínimos solicitados, por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada para el proceso CDC-MAGAP-028-2014;
- Que,** con fecha 17 de septiembre de 2014, se procedió a iniciar la sesión de negociación, entre la Entidad Contratante y el consultor Ing. Guillermo Solórzano Naranjo, quien cumplió con todos los requerimientos establecidos en los pliegos por el MAGAP, para lo cual el delegado y el consultor acuerdan el valor de **USD 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, como

oferta económica final, luego de la cual el delegado determina que el consultor cumple con las condiciones generales y específicas de los pliegos, oferta y demás documentos precontractuales, y recomienda la adjudicación del proceso No CDC-MAGAP-028-2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art.17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial No. 010 del 23 de enero de 2014,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa No CDC-MAGAP-028-2014, denominado **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, por un valor de **USD 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA; al Ing. Guillermo Solórzano Naranjo; con No de RUC 1701777730001, con un plazo de ejecución de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato.
- Artículo 2.-** Designar como Administrador del contrato al Dr. Jorge Aguirre Valdivieso.
- Artículo 3.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución al Ing. Guillermo Solórzano Naranjo.
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **22 SEP 2014**

JHON CHEMEL PALADINÉS GALARZA
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*

